



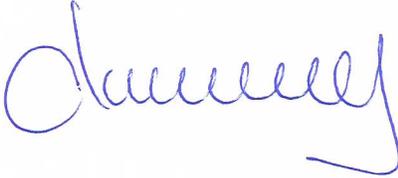
**LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS
JURÍDICOS MEDIANTE LOS CUALES SE PODRÁ
OTORGAR EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS NO
HOSPITALARIOS EN EL
HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO
"DR. EDUARDO LICEAGA"**



 JUNIO, 2025


 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	UNIDAD JURÍDICA			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 2 de 37		

**HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI)**

NOMBRE:	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga"		
CÓDIGO:	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	UNIDAD JURÍDICA		
NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
AUTORIZÓ: LIC. RAYMUNDO REYES MENDIETA Director de Administración y Finanzas.			
REVISÓ: MTRA. JULIA LEANDRA GARCÍA ROCHA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.			
LIC. CARLOS ALBERTO ALFARO MEDEL Director de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos y Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interno (COMERI)			



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 3 de 37	

ÍNDICE

	PÁGINA
I. Antecedentes	4
II. Consideraciones	7
III. Objetivo General	9
IV. Marco Jurídico	10
V. Definiciones	11
VI. Ámbito de Aplicación	14
VII. Disposiciones Generales	15
VIII. Lineamientos Generales y Específicos	16
IX. Consideraciones Generales	33
X. Queda estrictamente prohibido	34
XI. Transitorios	35
XII. Anexos	36



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 4 de 37	

El Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" en adelante "Hospital General de México", con fundamento en los artículos 3 fracción III y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14 y 58, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículos 1, 2 fracción II del DECRETO por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 1995 y su modificación del 30 de abril de 2012, tiene a bien emitir las presentes:

I. ANTECEDENTES

- a. En la L Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno verificada el 27 de septiembre de 2007 se autorizó la exención de pago de renta de 4 espacios físicos ocupados por la Organización del Voluntariado del Hospital General de México, A.C., atendiendo a que es una asociación civil de carácter no lucrativo con fines de beneficencia social y se recomendó realizar revisiones de control, en tanto que en la LI Cuarta Sesión Ordinaria de ese mismo Cuerpo Colegiado, celebrada el 5 de diciembre de 2007, se acordó que era facultad del Órgano de Gobierno establecer las normas y políticas bajo las cuales la Institución podrá rentar espacios físicos.
- b. Se realizó el proyecto de normas y se efectuaron las consultas correspondientes recibiendo el 30 de julio de 2008 el Oficio Número DGJ/DCCC/759/2008 de la Dirección de Consultas, Convenios y Contratos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el que se emite opinión referente a la procedencia de la emisión de las presentes normas, señalando que de conformidad con la legislación aplicable los inmuebles de los Organismos Descentralizados se encuentran sujetos al dominio público de la Federación y por lo tanto esta Entidad puede realizar cualquier acto jurídico sobre inmuebles de su propiedad, sujetándose a las normas y bases que establezca su Órgano de Gobierno y sus inmuebles pueden ser objeto de todos los contratos que regula el derecho común, por lo que dicho instrumento normativo permitirá que la administración de sus inmuebles se lleve a cabo de acuerdo a la voluntad de su Junta de Gobierno, evitando actos de corrupción.

Tomando en consideración lo anterior se ajustó el proyecto y se presentaron las denominadas "Políticas y Bases para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se otorgará el uso o propiedad de Espacios no Hospitalarios en el Hospital General de México", en la sesión LV de la Junta de Gobierno, celebrada el 11 de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 5 de 37	

septiembre de 2008, mismas que no se autorizaron a fin de que se analizaran y se mejoraran conforme a las sugerencias que realizara la Secretaría de la Función Pública.

De las consultas que se realizan nuevamente se obtiene la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, contenida en el oficio número 102/DG/0005/08 de fecha 8 de diciembre del 2008, de la que cabe resaltar la sugerencia de que en caso de establecerse un Grupo de Trabajo las decisiones que se tomen dentro del mismo se deberán realizar con el visto bueno de la Junta de Gobierno.

- c. Con oficio número DGJ/DCCC/116/2009 del 9 de febrero del año en curso, el Director de Consulta, Convenios y Contratos del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, informa que del análisis del documento de referencia lo encontró ajustado a la normatividad inmobiliaria federal y formuló dos observaciones consistentes en la facultad de esa Secretaría de dictaminar el valor de los inmuebles materia de concesión y la necesidad de describir el uso que se pretenda dar al inmueble objeto del contrato, mismas que se incorporaron a su contenido.
- d. Asimismo el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio 110.-3242 recibido el día dos de julio de 2009, formula diversas consideraciones de forma y de fondo entre las que se encuentran eliminar lo referente a enajenación de espacios físicos, puesto que en todo caso sería enajenación de inmuebles y esta figura ya se encuentra contemplada en la Ley General de Bienes Nacionales y precisar que únicamente en el caso de arrendamiento se requerirá justipreciación de rentas y que se omita en las normas el señalamiento de que servidores públicos están facultados para suscribir los contratos respectivos, toda vez que esto se encuentra señalado en la legislación aplicable y los Manuales respectivos.
- e. Con nota informativa del 27 de agosto de 2009 del Titular del Órgano Interno de Control en este Hospital General de México y oficio de fecha 10 de febrero de 2010 del Titular del Área de Responsabilidades se recomendó se refiera el documento no a asociaciones sino a personas físicas y morales, se precise la Ley General de Bienes Nacionales en la definición de concesión, delimitación de linderos de los espacios, lo relativo a pago de servicios y responsabilidad por deterioros, agregar definiciones de conceptos más usuales y señalar actividades de los miembros del




 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 6 de 37		

Grupo de Trabajo, así como las facultades y responsabilidades deducidas de su participación.

f. Siendo que con oficio del 19 de febrero del año 2009, la entonces Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad formula asimismo sus sugerencias por lo que con la incorporación de las recomendaciones que realizaron las instancias antes mencionadas, se conforma este proyecto denominado finalmente "Normas y Bases para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital General de México, O.D."

g. Resulta necesario llevar a cabo la actualización de los presentes Lineamientos, por lo que la Unidad Jurídica con fecha 25 de febrero de 2025 a través del oficio HGM-DG-UJ-0637-2025, solicitó ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales una consulta normativa, en la cual se requirió su asesoría para conocer si el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" podía celebrar contratos de arrendamiento o comodato en espacios que fueran considerados como No Hospitalarios al interior de esta Institución; además, se solicitó se indicara sí al celebrarse un contrato de arrendamiento, el arrendatario puede formalizar un contrato de la misma especie.

h. En respuesta el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con oficio UJ/287/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, signado por la Mtra. Vianey Doroteo Valdez, Titular de la Unidad Jurídica, informó que el presente inmueble forma parte del patrimonio del referido órgano descentralizado del Gobierno Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud y de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, dicho inmueble se encuentra dentro del dominio y uso de la entidad paraestatal, la cual, puede realizar cualquier acto jurídico sobre el mismo, siempre y cuando la entidad se sujete a las normas y bases que establezca su órgano de gobierno.

Sumera

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 7 de 37		
			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	

II. CONSIDERACIONES

Primero. - Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Segundo.- Que el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se creó el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" como un organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado en la Secretaría de Salud y de conformidad con lo preceptuado en su artículo 2 fracción VIII tiene entre otras funciones: Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Por lo que hace a sus órganos de administración que cuenten con una Junta de Gobierno y un Director General, siendo que a la Junta de Gobierno se le atribuye en el artículo 8 fracción I del Estatuto Orgánico del mismo, entre otras, la facultad de establecer las políticas generales relativas a la administración en general, en tanto que al Director General en el artículo 16 fracción I del ordenamiento de referencia, la de ejecutar las decisiones de la Junta de Gobierno.

Tercero. - Que, el Artículo 58 fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades paraestatales preceptúa que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, tendrán entre otras atribuciones indelegables: Establecer, con sujeción a las disposiciones legales relativas, sin intervención de cualquiera otra dependencia, las normas y bases para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que la entidad paraestatal requiera para la prestación de sus servicios, con excepción de aquellos inmuebles de organismos descentralizados que la Ley General de Bienes Nacionales considere como del dominio público de la Federación.

Cuarto. - Que el Artículo 116 de la Ley General de Bienes Nacionales establece que los inmuebles propiedad de las entidades no se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación que establece esta Ley, salvo aquellos inmuebles propiedad de los organismos descentralizados, por lo tanto, las entidades podrán adquirir por sí mismas el dominio o el uso de los inmuebles necesarios para la realización de su objeto o

Arce

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 8 de 37		

fines, así como realizar cualquier acto jurídico sobre inmuebles de su propiedad, sujetándose a las normas y bases que establezcan sus órganos de gobierno, en los términos de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, sin requerir autorización de la Secretaría.

Sumed

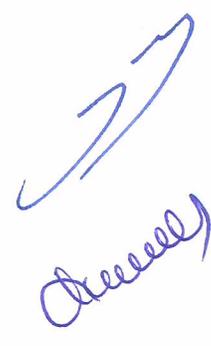
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 9 de 37		

III. OBJETIVO GENERAL

Establecer las normas y bases para celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios, así como el uso de los auditorios y espacios académicos en el Hospital General de México.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 10 de 37		

IV. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley General de Bienes Nacionales.

Reglamentos

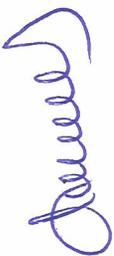
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en

Códigos

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

Otros Ordenamientos y Disposiciones

- Decreto por el que se crea el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.
- Estatuto Orgánico del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".





 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 11 de 37			

V. DEFINICIONES

Arrendamiento. - Contrato por virtud del cual las dos partes contratantes se obligan recíprocamente, una a conceder el uso o goce temporal de una cosa, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio cierto, de conformidad con lo que establece el artículo 2398, del Código Civil Federal.

Asociación Civil. - Unión de personas, para realizar un fin común que no está prohibido por la ley y que no persigue fines de lucro.

Comodato. - Contrato mediante el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de un espacio físico no hospitalario y que no está sujeto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el otro contrae la obligación de otorgar alguna contraprestación en beneficio de la institución.

Contrato. - Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos de conformidad con lo que establece el artículo 1793, del Código Civil Federal.

Convenio. - Acuerdo de voluntades de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1792 Código Civil Federal.

Convenios de colaboración. - Acuerdo de voluntades entre el Hospital y una o más instituciones públicas, privadas o asociaciones, por el que se puede conceder el uso temporal de un inmueble en apoyo a una de las partes de conformidad con el contenido de estas bases y los acuerdos que al efecto emita la Junta de Gobierno.

Convenio modificatorio. - Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1792, del Código Civil Federal.

Coordinador del evento. - Persona física externa a la Institución, administrador del contrato, responsable de la organización y logística de un evento.

Dictamen valuatorio. - Documento que emite el INDAABIN, las instituciones de crédito y los especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad





 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 12 de 37		

competente, por medio del cual se da a conocer la información técnica y los resultados del trabajo valuatorio solicitado por el promovente;

Donación. - Contrato por virtud del cual una persona transfiere a otra una parte o la totalidad de sus bienes de acuerdo con lo que dispone el artículo 2332 del Código Civil Federal.

El Hospital. - Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal.

Equipo. - Equipo de audio, video e iluminación con que cuenta cada una de las aulas, salas o auditorios del Hospital.

Espacios físicos de usos no hospitalarios. - Parte de un inmueble o superficie de terreno propiedad del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", que no correspondan a la atención médica.

Grupo de Trabajo. - Órgano consultivo colegiado y vinculante integrado por servidores públicos adscritos a la entidad, cuyo fin es el de establecer consideraciones que deben observarse para la autorización y la celebración de actos jurídicos para el otorgamiento de espacios físicos de usos no hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

INDAABIN. - Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Justipreciación. - Documento emitido por el INDAABIN en el que se expresa el resultado de estimar el monto más apropiado, expresado en términos monetarios, a pagar respecto de Concesiones, permisos y autorizaciones;

Uso no hospitalario. - La utilización de espacios físicos que no están destinados a la prestación de servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos ni de rehabilitación en su área de especialización, en los cuales tampoco se proporciona consulta externa ni atención hospitalaria de urgencias a la población. Dichos espacios tampoco están destinados a la realización de alguna otra actividad sustantiva ni de índole administrativa.

Persona Física. - Hombre o mujer con capacidad jurídica para obligarse.

Persona Moral. - Agrupación de personas físicas, legalmente constituida para la realización de fines colectivos y permanentes, que en el ámbito del derecho le da la capacidad para tener derechos y obligaciones.

Quered

↗

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 13 de 37			

Personal Operativo. – Servidores públicos adscritos al Hospital encargado de la coordinación y programación de los eventos académicos en los auditorios y aulas, con el coordinador de los eventos.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 14 de 37		

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Los presentes Lineamientos son de aplicación general para los y las integrantes del Grupo de Trabajo, así como, para las personas que deseen celebrar un acto jurídico respecto del uso de espacios físicos no hospitalarios, así como el uso de los auditorios y espacios académicos en el propio Hospital, siempre y cuando dichos espacios se encuentren desocupados y sean susceptibles de arrendamiento o comodato y que no exista alguna solicitud de persona física o moral.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 15 de 37	

VII. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Sólo se podrán otorgar en uso los espacios físicos no hospitalarios, así como el uso de los auditorios y espacios académicos en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
2. La autorización del uso de espacios se llevará a cabo con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a cada caso, asegurando las mejores condiciones para el Hospital.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 16 de 37		

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

1. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer el procedimiento y requisitos para celebrar actos jurídicos mediante los cuales se podrán otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios, auditorios, espacios académicos, estacionamiento y sanitarios públicos con los que cuenta el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".
2. Los espacios a los que se refiere la presente política forman parte del patrimonio del Hospital, y deben ser preservados en sus características arquitectónicas y de uso.
3. Los recursos, bienes o servicios que se obtengan de la realización de los actos jurídicos a que se refiere la presente política, se destinarán en actividades sustantivas y/o programas prioritarios del Hospital, por concepto de recursos propios.
4. El pago por el uso de los espacios no hospitalarios, auditorios, espacios académicos, estacionamiento y sanitarios públicos, se realizará en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
5. La persona titular de la Dirección General será la única facultada para autorizar eventos que se encuentren exentos de pago, siempre y cuando el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga" aparezca en todos los créditos como coorganizador e informará a la Junta de Gobierno de todos aquellos casos en los que se otorgue el uso gratuito de estos espacios.
6. Los presentes lineamientos también aplican cuando el Hospital tiene espacios físicos no hospitalarios desocupados y que sean susceptibles de arrendamiento y que no exista alguna solicitud de persona física o moral, en cuyo caso podrá emitir una convocatoria.
7. El Grupo de Trabajo es un órgano consultivo y vinculante que tiene como fin asegurar que el otorgamiento de espacios físicos no hospitalarios se realice de manera eficaz, eficiente y clara, apegada al Objeto del Hospital y será integrado por los siguientes miembros:





 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01			Hoja 17 de 37

#	Puesto en el Grupo de Trabajo	Cargo del Servidor Público
I.	Presidente(a)	Persona titular de la Dirección General
II.	Secretario(a) Ejecutivo(a)	Persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas
III.	Secretario(a) Técnico(a)	Persona titular de la Dirección de Recursos Materiales y Conservación
IV.	Vocales	Persona titular de la Dirección de Coordinación Médica
		Persona titular de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud
		Personal titular de la Dirección de Planeación Y Desarrollo de Sistemas Administrativos
		Personal titular de la Dirección de Investigación
		Persona titular de la Subdirección de Recursos Materiales
		Persona titular de la Subdirección de Servicios Generales y Nutrición
		Persona titular de la Subdirección de Operación de la Dirección de Recursos Humanos
		Persona titular de la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros
		Persona titular de la Subdirección de Conservación y Mantenimiento
		Persona titular del Departamento de Protección Civil
		Persona titular del Departamento de Obra Civil
V.	Asesores	Persona titular de la Unidad Jurídica
VI.	Invitados	Invitados, todo aquel servidor público del Hospital General de México, que el Presidente de este Grupo de Trabajo considere necesaria su participación, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Grupo de Trabajo

8. El Presidente, participará con derecho a voz y voto y este último será voto de calidad en caso de ser necesario. Los miembros a que se refieren las fracciones II, III y IV participarán con derecho a voz y voto. Los miembros a que se refiere la fracción V y VI sólo tendrán voz, pero no voto.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 18 de 37		

9. En ausencias o a falta del titular del cargo de alguno de los miembros del Grupo de Trabajo, estos tendrán como suplentes: El Presidente al Director de Administración y Finanzas, el Secretario Ejecutivo al Director de Recursos Materiales y Conservación, el Secretario Técnico al Subdirector de Conservación y Mantenimiento, el Titular de la Unidad Jurídica al Jefe de Departamento de la Unidad Jurídica, en el caso de los vocales ellos nombrarán a su suplente mediante oficio de notificación al grupo de trabajo.

10. Serán facultades del Grupo de Trabajo:
 - i. Definir los espacios físicos no hospitalarios susceptibles de ser otorgados en uso, en base a las necesidades del propio Hospital y a las solicitudes que se reciban para tal efecto.
 - ii. Definir los espacios físicos que de manera excepcional puedan ser otorgados mediante comodato, siempre y cuando con ello se contribuya al cumplimiento de los programas del Hospital.
 - iii. Revisar las solicitudes de ocupación de espacios no hospitalarios, ya sea para arrendamiento o para comodato, y emitir su voto para seleccionar aquella opción que represente un mayor beneficio para los/las usuarios/as de los servicios que brinda el Hospital y/o del personal.
 - iv. Emitir convocatorias dirigidas a personas morales y/o físicas, cuando haya algún espacio físico no hospitalario desocupado, en posibilidad de ser otorgado en arrendamiento y no exista una solicitud previa, seleccionando aquella que represente un mayor beneficio para los/las usuarios/as de los servicios que brinda el Hospital y/o del personal.
 - v. Determinar la procedencia de aceptar una solicitud si no cuenta con los requisitos, siempre y cuando se presente una carta en la que se expongan las razones fundadas por las cuales no se encuentran en posibilidad de exhibirlo y/o el tiempo que requiere para su presentación.
 - vi. Establecer la vigencia de los contratos, con el fin de que la misma no genere derechos al arrendatario que pudieran resultar perjudiciales a la institución.
 - vii. Decidir el otorgar la continuidad del uso del espacio físico no hospitalario a la misma persona física o moral, siempre y cuando se celebre un nuevo contrato, con

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 19 de 37			

el fin de evitar la generación de derechos al arrendatario que pudieran resultar perjudiciales a la institución.

viii. Reubicar al/la arrendatario/a o comodatario/a conforme a las necesidades de la propia institución. Para este efecto, la ubicación no quedará incluida en el contrato.

ix. Presentar propuestas para el uso de espacios físicos no hospitalarios.

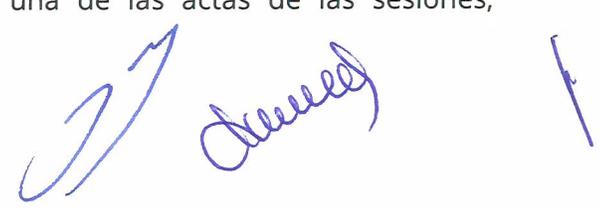
11. Las personas servidoras públicas que integran el Grupo de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

i. Presidente.

- a. Expedir las invitaciones y órdenes del día de las reuniones del Grupo de Trabajo, así como presidir éstas.
- b. Expedir las convocatorias y las bases mediante las cuales los interesados concursan para obtener el uso de aquellos espacios físicos no hospitalarios susceptibles de otorgarse a través de los actos jurídicos que contemplan estas normas.
- c. Ratificar los acuerdos adoptados por parte del Grupo de Trabajo, así como vetar alguna propuesta en caso de que así lo considere.
- d. Presentar a consideración de la Junta de Gobierno del Hospital los proyectos de otorgamiento de espacios físicos para que se emita la aprobación correspondiente.

ii. Secretario Ejecutivo

- a. Vigilar la elaboración de las convocatorias, órdenes del día y de los listados de los asuntos que se tratarán incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a los miembros del Grupo de Trabajo. Asimismo, deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Grupo de Trabajo para verificar que exista el quórum necesario para sesionar.
- b. Deberá supervisar que los acuerdos del Grupo de Trabajo se asienten en los formatos respectivos, así como, en cada una de las actas de las sesiones,



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 20 de 37		

vigilando que el archivo de documentos se encuentre completo y se mantenga actualizado.

- c. Ordenar la publicación de las convocatorias y las bases mediante las cuales los interesados concursan para obtener el uso de aquellos espacios físicos no hospitalarios susceptibles de otorgarse a través de los actos jurídicos que contemplan estas normas. En lugares visibles dentro y fuera del inmueble que ocupa este nosocomio según corresponda y de considerarlo necesario realizar la publicación en medios impresos de comunicación masiva.
- d. Presentar al Grupo de Trabajo las solicitudes de arrendamiento o comodato de espacios físicos no hospitalarios con la información adicional que considere pertinente.
- e. Solicitar la intervención de los (las) invitados(as) cuando considere necesario aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos a tratar.

iii. Secretario Técnico

- a. Elaborar los oficios de invitación para las sesiones ordinarias o extraordinarias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán incluyendo los soportes documentales necesarios.
- b. Deberá asentar los acuerdos del Grupo de Trabajo en los formatos respectivos, levantar y resguardar las actas o minutas de cada una de las sesiones para llevar a cabo su formalización y registro respectivo con las firmas de todos los participantes, manteniendo el archivo de documentos completo y actualizado.
- c. Elaborar y actualizar un inventario de los espacios no hospitalarios que pueden ser susceptibles de arrendamiento y comodato, el cual deberá de contener como datos esenciales estado de conservación, ubicación y número de metros cuadrados.
- d. Elaborar las convocatorias, solicitudes y bases mediante las cuales los interesados concursan para obtener el uso de aquellos espacios físicos no hospitalarios susceptibles de otorgarse a través de los actos jurídicos que contemplan estas normas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 21 de 37			

iv. Vocales

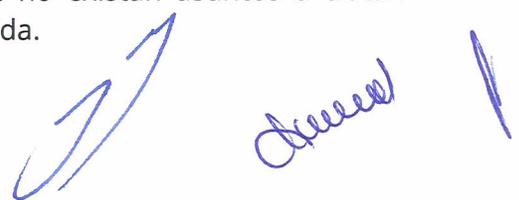
- a. En su ámbito de competencia enviar al secretario ejecutivo antes de la reunión los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Grupo de Trabajo, analizar la orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- b. Revisar y opinar sobre las solicitudes de ocupación de espacios no hospitalarios, ya sea para arrendamiento o para comodato, así como brindar la información complementaria que considere pertinente respecto a las solicitudes recibidas.

v. Asesores

- a. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado.
- b. Unidad Jurídica
 - Participar en la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, llevando a cabo la revisión y asesoría durante el proceso.

vi. Invitados

- a. Aclarar aspectos Técnicos o Administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Grupo de Trabajo. (Las personas invitadas son enunciativas más no limitativas).
12. La responsabilidad de cada integrante del Grupo de Trabajo quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto de la solicitud o asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. Cuando la documentación sea insuficiente a juicio del Grupo de Trabajo la solicitud o asunto se tendrá como no presentado, lo cual deberá quedar asentado en el acta respectiva.
 13. Las reuniones de Grupo de Trabajo se celebrarán en los términos siguientes:
 - i. Ordinarias por lo menos una vez al mes salvo que no existan asuntos a tratar. Extraordinarias a solicitud del titular del área interesada.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 22 de 37		

- ii. De igual forma, se precisa que únicamente sesionará el Grupo de Trabajo cuando la vigencia del contrato que se pretenda celebrar sea mayor a 1 año.
- iii. Se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto. Las propuestas y acuerdos del Grupo de Trabajo se tomarán de manera colegiada por la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.
- iv. En ausencia del Presidente del Comité o de su suplente las reuniones no se podrán llevar a cabo.
- v. La convocatoria de cada reunión, junto con el orden del día y el formato que se estime conveniente por cada asunto, se entregará en forma impresa o por los medios electrónicos a los miembros del Grupo de Trabajo cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones ordinarias y un día hábil para las extraordinarias.

En caso de observancia de dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

14. Los asuntos que se sometan a consideración del Grupo de Trabajo deberán presentarse en un formato que se estime conveniente el cual, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- i. La información resumida de los antecedentes del solicitante del espacio físico y la descripción de este. (documentos señalados en el Anexo 1 de estas normas.)
- ii. La justificación y fundamentación del porque se propone el acto jurídico elegido para otorgar el espacio físico solicitado.
- iii. La relación de la documentación que soporte la presentación de cada asunto.
- iv. El formato debe estar firmado por el secretario ejecutivo.

15. Una vez que el asunto sea analizado y dictaminado por el Grupo de Trabajo, el formato al que se hace mención en el numeral anterior, deberá ser requisitado por cada miembro del Grupo de Trabajo con derecho a voto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	UNIDAD JURÍDICA				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 23 de 37			

16. De cada reunión se levantará un ACTA que será firmada por todos los que pudieran haber asistido a ella, misma que deberá ser aprobada a más tardar en la reunión ordinaria inmediata posterior, en dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán únicamente el acta como constancia de su asistencia y /o participación la copia de acta debidamente firmada deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente reunión.
17. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las reuniones anteriores.
18. El Grupo de Trabajo determinará el tipo de contrato que se estime procedente, para lo cual se requerirá la justipreciación correspondiente en cualesquiera de los siguientes supuestos:
 - i. Arrendamiento. - En el supuesto de personas físicas y morales que coadyuven o no objeto del Hospital, tengan o no un fin de lucro. En este caso se requerirá la justipreciación de rentas del INDAABIN.
 - ii. Comodato. - Para el caso de personas físicas o morales que además de que coadyuvan al objeto del Hospital, no tengan un fin preponderantemente económico y sus actividades traen un beneficio a los trabajadores o usuarios del mismo organismo.
 - iii. Convenios de Colaboración. En el caso de instituciones públicas o privadas con las que se acuerde conceder el uso de un inmueble con base en un acuerdo de mutua colaboración o apoyo de conformidad con el contenido de estas las normas y bases.
 - iv. Disfrute de un espacio físico no hospitalario a cambio de una contraprestación. - Supuesto en el que de conformidad con el artículo 143 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales, se necesitará contar con el Dictamen valuatorio que al efecto emita el INDAABIN;
 - v. Donación. - Siempre y cuando se dictamine con fundamento en la legislación aplicable que el bien no resulta ser de utilidad para este organismo.

En los casos de comodato, convenios de colaboración y donación, los beneficiados estarán obligados a cubrir los gastos que se generen.

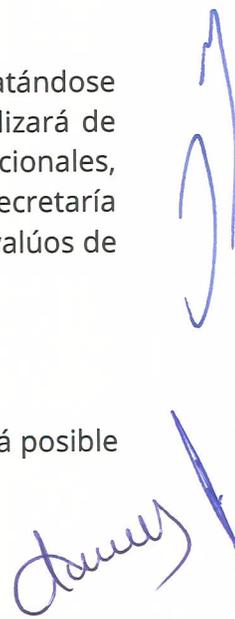
Arreces

3

1

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	UNIDAD JURÍDICA				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 24 de 37		

19. Los convenios o contratos respectivos deberán precisar en forma enunciativa pero no limitativa, lo siguiente.
- i. Proemio. - El tipo de instrumento seguido del objeto genérico, la denominación de las partes que intervienen, los representantes de las partes.
 - ii. Antecedentes. - Las circunstancias que dieron origen a la celebración del documento.
 - iii. Declaraciones de las partes. - Naturaleza jurídica, representación legal, domicilio.
 - iv. Fundamento Legal.
 - v. Cláusulas. - Objeto del contrato, la descripción del uso que se pretenda dar al inmueble objeto del contrato, los compromisos y obligaciones que asume cada uno de los suscriptores en la celebración del documento y en caso de ser necesario incorporar un apartado de obligaciones o compromisos conjuntos.
 - vi. En el supuesto de que el instrumento implique obligaciones presupuestales, señalar el monto de los recursos su calendarización, la partida con cargo a la cual habrá de cubrirse e indicar expresamente que los recursos que se comprometen estarán sujetos a la disponibilidad financiera del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, así como las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que corresponda para ejercer dichos recursos.
 - vii. La ubicación y superficie del espacio físico materia del contrato con la delimitación de linderos.
 - viii. El monto de la renta mensual y en su caso lo relativo al pago de servicios. (tratándose de suscripción de contrato de arrendamiento, el monto de la renta se realizará de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley General de Bienes Nacionales, así como en la normatividad y procedimientos establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales)
 - ix. Lugar y fechas de pago (en su caso).
 - x. Vigencia del instrumento. - Si la naturaleza del instrumento así lo precisa será posible estipular su vigencia por un año.



	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 25 de 37	

- xi. Lo relativo a la exclusión de obligaciones laborales de este Hospital con el personal que contrate el arrendatario, etc.
 - xii. Forma de modificar el instrumento.
 - xiii. Forma de resolver los conflictos que pudieran surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del instrumento, previo al sometimiento de jurisdicción a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.
 - xiv. Penalización para el caso de incumplimiento.
 - xv. Casos circunstancias y la forma de conclusión anticipada del instrumento, así como, las consecuencias de esta en relación con las acciones en proceso de realización, los recursos aportados por las partes y los compromisos no cumplidos, así como, responsabilidad por deterioro.
 - xvi. Apartado de firmas. - Señalar el nombre y cargo de los representantes de las partes y su firma.
 - xvii. Anexos. - Deben estar debidamente relacionados con las cláusulas del instrumento y firmados por los representantes de las partes únicamente detallarán los aspectos técnicos del instrumento que en éste se hayan determinado, por lo que por ningún motivo podrán ampliar, modificar o restringir su contenido ni contradecir el mismo.
20. Estarán facultados para formalizar los contratos y convenios autorizados, por parte del Hospital el Director de Administración y Finanzas, el Subdirector de Servicios Generales y Nutrición, la Subdirección de Operación de la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros y por parte de la persona física o moral sus representantes legales que ocuparán los espacios físicos de usos no hospitalarios previa elaboración y revisión de los citados instrumentos por parte de la Unidad Jurídica del Hospital.
21. Los recursos, bienes o servicios que se obtengan de la realización de los actos jurídicos a que se refieren estas normas se destinarán en actividades sustantivas y/o programas prioritarios del Hospital, por concepto de recursos propios, de acuerdo con la autorización de la Dirección General, o el Director de Administración y Finanzas.
22. Los espacios físicos no hospitalarios podrán destinarse de manera enunciativa mas no limitativa, a las siguientes actividades o giros:





 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 26 de 37		

- i. Preparación y venta de alimentos y bebidas no alcohólicas para consumo in situ (cafetería) o para llevar;
- ii. Venta de alimentos envasados y bebidas no alcohólicas;
- iii. Máquinas expendedoras de alimentos envasados y bebidas embotelladas no alcohólicas;
- iv. Papelería;
- v. Fotocopiado y servicios de impresión y ploteo;
- vi. Servicios Financieros;
- vii. Auditorios;
- viii. Aulas;
- ix. Sanitarios públicos;
- x. Estacionamientos.

23. En los casos en que las instituciones y particulares que ocupen espacios no hospitalarios dentro del Hospital, pretendan realizar trabajos de reforzamiento, rehabilitación, mejoramiento o remozamiento de los espacios que usen en forma temporal, tanto en sus interiores como en sus fachadas exteriores, lo harán previa autorización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, unidad administrativa que además mantendrá estrecha coordinación con las autoridades de protección civil, a efecto de dar las facilidades indispensables para realizar el diagnóstico de riesgos internos y externos de los inmuebles del Hospital.

A quienes se les otorgue el uso y disfrute temporal de espacios físicos no hospitalarios no podrán efectuar modificaciones que afecten las estructuras del edificio, paredes maestras u otros elementos esenciales que puedan perjudicar su estabilidad y seguridad, salubridad o comodidad, sin la previa y expresa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital y además deberán observar las medidas preventivas y ejecutar los planes o programas de protección civil en casos de emergencia.

Cuando se encuentren alojadas en el inmueble oficinas de Gobierno Federales, Estatales o Municipales, la Dirección de Administración y Finanzas se coordinará con estos a fin de fijar las aportaciones a su cargo, con base en los Convenios de Colaboración que al efecto celebre el Hospital.

En los Convenios de Colaboración que al efecto celebre el Hospital deberán considerarse la rehabilitación, mejoramiento y remozamiento de los espacios de uso no hospitalario, oficinas y áreas comunes de que se trate, de conformidad con las

Revisión

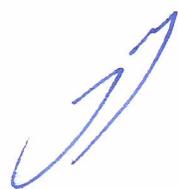
[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 27 de 37	

especificaciones y características que al efecto determine el Grupo de Trabajo de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Las obras y adquisiciones necesarias para el mantenimiento y conservación de los espacios de uso no hospitalario, mencionados en los presentes Criterios que se sujetarán, en su caso, a las disposiciones contenidas en la Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás ordenamientos aplicables.

24. Por lo que hace al Uso de Auditorios y Espacios Académicos, estos no serán sometidos a la aprobación del Grupo de Trabajo y serán todas aquellas áreas que se encuentran consideradas como espacios destinados para fungir como aulas, auditorios, salas, etc., las cuales forman parte de este Hospital. Lo anterior aplica siempre y cuando el evento o el uso de estos espacios no sea mayor a 20 días hábiles; si fuera mayor el tiempo se deberá de cumplir con lo establecido en los criterios correspondientes a los espacios no hospitalarios.
25. La Dirección de Educación y Capacitación en Salud del HGME-L, será la responsable de administrar, operar y coordinar el uso de los auditorios y espacios académicos de la Institución en coordinación con la Dirección General y la Dirección de Administración y Finanzas de acuerdo con sus atribuciones de cada una de estas.
26. La Dirección de Educación y Capacitación en Salud como el Coordinador del evento deberán de observar lo siguiente:
 - i. El consumo de alimentos y bebidas en las áreas cuyo uso oneroso se autorice, sólo podrá realizarse cuando el evento lo amerite, en los lugares previamente autorizados por escrito, por la Dirección en comento y nunca se realizará en lugares cerrados.
 - ii. Podrán realizarse las actividades que se señalan a continuación:
 - a. Reuniones académicas;
 - b. Eventos de difusión;
 - c. Eventos científicos;
 - d. Eventos culturales;
 - e. Exposiciones artísticas, o
 - f. Cualquier otra de distinta naturaleza, que no afecte contra el objeto de la Institución.




 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 28 de 37		

- iii. En casos excepcionales, podrán realizarse eventos sociales de interés Institucional.
- iv. La administración y conservación de todas las áreas estarán a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital.
- v. La operación de los equipos del Hospital se realizará por su personal, con excepción del personal externo que autorice la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
- vi. Queda prohibido el uso de materiales o equipos que pongan en peligro la seguridad de la comunidad del Hospital y de los espacios físicos y/o las instalaciones, antes, durante y después de un evento.
- vii. La colocación de toda clase de publicidad en las instalaciones del Hospital deberá estar autorizada por la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, y se hará únicamente en los lugares y durante el tiempo que al efecto se indique en el contrato.
- viii. Las áreas se pueden solicitar por hora o por día, de manera mensual o anual, cuya naturaleza sea de carácter académico, científico, cultural y/o de difusión o cualquier otra de distinta naturaleza, que no atente contra el objeto del Hospital.
- ix. Los usuarios externos podrán solicitar el uso de las áreas, siempre que haya disponibilidad de fechas, de acuerdo con el grupo al que correspondan, por su naturaleza jurídica, su carácter público o privado y su vocación académica, científica, cultural, de difusión, o cualquier otra de distinta naturaleza, que no afecte contra el objeto del Hospital, y se cubran los costos que se establecen a continuación:

Grupo I

- Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad;
- Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- Entidades públicas de salud, federales y locales;
- Entidades públicas de educación, federales y locales.

Grupo II

- Instituciones públicas federales, estatales y locales, no contempladas en el Grupo I.

Grupo III

- Organizaciones de carácter social sin fines de lucro (Fundaciones y organizaciones civiles, sin vínculos con estructuras de gobierno, ni fines de lucro ONG's);
- Instituciones educativas, académicas y/o culturales privadas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 29 de 37		

Grupo IV

- Instituciones privadas que tengan un fin preponderantemente económico.
 - Personas Físicas.
- Los costos para cada grupo por el uso oneroso de los espacios de usos no hospitalarios del Hospital no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y son los siguientes:

Costos de áreas con equipo de audio, video e iluminación (No incluye honorarios de operadores y/o técnicos externos)								
Grupos	Grupo I		Grupo II		Grupo III		Grupo IV	
Áreas	Por día	Por hora extra	Por día	Por hora extra	Por día	Por hora extra	Por día	Por hora extra
Dr. Abraham Ayala González	\$14,089	\$1,761	\$17,611	\$2,201	\$21,133	\$2,642	\$24,655	\$3,082
Aula Anexa Dr. Abraham Ayala González	\$8,937	\$1,117	\$11,171	\$1,396	\$13,405	\$1,676	\$15,640	\$1,955
Dr. Aquilino Villanueva	\$9,388	\$1,174	\$11,735	\$1,467	\$14,082	\$1,760	\$16,429	\$2,054
Ruy Pérez Tamayo	\$8,495	\$1,062	\$10,618	\$1,327	\$12,742	\$1,593	\$14,865	\$1,858
Oncología	\$9,102	\$1,138	\$11,378	\$1,422	\$13,653	\$1,707	\$15,929	\$1,991
Unidad de Medicina Experimental (UME)	\$8,147	\$1,018	\$10,184	\$1,273	\$12,221	\$1,528	\$14,258	\$1,782
Neurología	\$8,029	\$1,004	\$10,037	\$1,255	\$12,044	\$1,505	\$14,051	\$1,756
Aula Magna	\$7,797	\$975	\$9,746	\$1,218	\$11,695	\$1,462	\$13,645	\$1,706
Sala de Exposiciones	\$8,427	\$1,053	\$10,534	\$1,317	\$12,641	\$1,580	\$14,748	\$1,843
Cuotas en M.N., no incluye IVA								

27. Para la actualización del tabulador de costos, deberá de realizarse anualmente y quedarán bajo la responsabilidad de la Dirección de Recursos Financieros; estos no incluyen la renta de planta de luz, así como el costo de los operadores externos de los equipos y técnicos externos, que deberán de ser cubiertos y contratados por el usuario con proveedores externos.
28. El representante legal del coordinador del evento deberá presentar previamente una solicitud por escrito para los espacios de usos no hospitalarios a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud del Hospital.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización		N/A
	No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 30 de 37		

La respuesta al representante legal del usuario se hará llegar mediante oficio de la Dirección de Administración y Finanzas, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud. En caso de que la respuesta sea favorable, se informará sobre los requisitos a cumplir para la celebración del evento.

29. Una vez que se haya autorizado un evento organizado por un usuario, la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección de Educación y Capacitación en Salud y el representante legal del usuario, se reunirán dentro de los próximos 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del oficio de autorización, con el propósito de detallar las características del evento, como: instalaciones especiales, montaje, carpas, etcétera. Durante esta reunión se deberán entregar las cotizaciones al representante legal del usuario y se deberán establecer los términos del contrato que en su caso se firme.

En la reunión a que se refiere el párrafo anterior, el representante legal del usuario se comprometerá a entregar por escrito a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud el Programa Logístico del evento, así mismo, firmará la carta responsiva por cualquier daño tanto a los espacios como a los equipos y material del Hospital.

30. La Dirección de Educación y Capacitación en Salud informará al representante legal del usuario, las medidas preventivas y de seguridad que deban observar, con un ejemplar del presente ordenamiento.
31. El representante legal del usuario será responsable de organizar y cumplir las condiciones de tiempo y espacios que para tal efecto se definan en el contrato respectivo.
32. La Dirección de Administración y Finanzas otorgará el uso de espacios con el mobiliario y equipo con el que cada espacio cuenta. Para el acceso de equipo adicional el representante legal del usuario o el Coordinador del evento deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
33. El Coordinador del evento será responsable de que los espacios que se asignen para cualquier evento se desocupen en la fecha y hora convenidas en el contrato respectivo, mismos que serán recibidos a entera satisfacción y responsabilidad de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.

En caso contrario, el usuario deberá pagar las horas extras, las cuales serán calculadas con base en el costo de los espacios.

Amel

[Handwritten signature]

	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO <hr/> DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 31 de 37			

Asimismo, los usuarios externos podrán hacer uso de las áreas adicionales para realizar las actividades inherentes a su evento, previo acuerdo de este, contando con la autorización firmada por la Dirección de Administración y Finanzas.

34. El Coordinador del evento deberá tomar las precauciones necesarias para salvaguardar sus materiales, objetos o artículos para los eventos, ya que el Hospital no será responsable en caso de su extravío o daño. Los asistentes al evento serán responsables del cuidado de sus objetos personales, y queda excluido el Hospital de responsabilidad alguna.
35. Para la cancelación del evento, será necesaria la entrega previa de una solicitud por escrito del representante legal del usuario, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas tomando en cuenta las siguientes consideraciones :

Si la cancelación se pretende realizar en fecha posterior a la entrega del 50% del pago, y con menos de 20 días hábiles previos a la fecha del evento, no será reembolsable ese 50%;

Una vez que se haya cubierto el 100% del costo, en caso de cancelación del evento y con menos de 20 días previos a la fecha del evento, únicamente podrá reembolsarse el 50%, fuera de este supuesto, no procederá reembolso alguno; y,

Los pagos se realizarán de acuerdo con los procedimientos de pago establecidos por la Dirección de Recursos Financieros.

36. El usuario será responsable de cualquier deterioro producido por la ocupación de las instalaciones del Hospital. La Dirección de Administración y Finanzas determinará la forma en que deberá establecerse la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones que resulten;
37. La Dirección de Administración y Finanzas y el representante legal del usuario firmarán de común acuerdo el contrato que establecerá las condiciones y obligaciones entre las partes;

El Coordinador del evento entregará a la Dirección de Educación y Capacitación en Salud el Programa Logístico de cada evento, este programa deberá incluir, según las circunstancias:



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 32 de 37		

- a. Los nombres de los proveedores contratados y las actividades a desarrollar;
- b. La promoción que se dará al evento y la asistencia de medios de comunicación al mismo. En este sentido se deberá informar sobre la publicidad que se realizará y en donde se colocará.
- c. Si se requiere de ambientación musical en el evento, ésta o los ensayos no deberán interferir con las actividades del Hospital;
- d. Los gastos para la contratación de cualquiera de los servicios del evento, tales como: personal para la limpieza, protección civil, meseros, intérpretes, operadores de audio, vigilancia o cualquier otro servicio, correrán a cargo del usuario;
- e. El plano de montaje de stands o cualquier otra instalación especial que se requiera;
- f. Los requerimientos de cocina. El Coordinador deberá considerar que el proveedor del servicio de cocina deberá cubrir el piso y los muros a la altura necesarios del espacio asignado, con los materiales adecuados a fin de proteger las instalaciones de cualquier riesgo, el proveedor deberá retirar el servicio de cocina y limpiar inmediatamente después de que finalice el evento.
Asimismo, deberá retirar del Hospital la basura que se generó por la realización de este;
- g. Las carpas, lonas o cubiertas temporales que se colocarán, deberán sujetarse en lugares indicados por personal autorizado del Hospital;
- h. Las maniobras de equipo y/o materiales utilizados para la realización del evento.

Handwritten signature

Handwritten signature

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 33 de 37		

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Cualquier instalación, ya sea de equipos, infraestructura, cubiertas etcétera, deberán cumplir con las medidas necesarias de seguridad y no obstruir las salidas de emergencia;
- b) El Coordinador del evento deberá entregar, a satisfacción de la Dirección de Educación y Capacitación en Salud, las instalaciones que ha utilizado durante el evento: limpias, ordenadas y en las condiciones físicas en las que las recibió;
- c) El Coordinador del evento informará a sus proveedores y prestadores de servicios, que deberán recolectar la basura generada en el montaje y desmontaje de stands, servicio de café, cocina, registro, o cualquier otro servicio que hayan contratado, mismos que deberán retirar de las instalaciones del Instituto.
- d) El Coordinador del evento será responsable de la contratación del servicio de ambulancia y paramédicos, siguiendo las normas de protección civil competentes.




 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 34 de 37		

X. QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

- a) Ofrecer recompensas de cualquier naturaleza al personal del Hospital;
- b) El uso de objetos y equipos que pongan en peligro la seguridad de las personas que se encuentren en el edificio, y/o instalaciones, antes, durante y después del evento;
- c) Llevar a cabo eventos de proselitismo político o religioso;
- d) Realizar maniobras de carga, descarga y traslado de objetos que pudieran dañar las instalaciones del Hospital.
- e) Realizar actos que ofendan la moral pública;
- f) Utilizar fuego, materiales inflamables o juegos pirotécnicos; y todo aquello que ponga en riesgo a los miembros de la comunidad del Hospital, visitantes y/o al inmueble;
- g) Instalaciones eléctricas ajenas que dañen la infraestructura del Hospital;
- h) El acceso de personas en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún estupefaciente, así como ingerir, usar, vender, proporcionar u ofrecer este tipo de sustancias a otra persona dentro de las instalaciones, y
- i) Acceder a cualquier área distinta a la contratada por el representante legal del usuario.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO				
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".				
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	N/A	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01		Hoja 35 de 37		

XI. TRANSITORIOS

1. **Artículo Primero.** - Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", en la 2ª Sesión Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2025.
2. **Artículo Segundo.**- Aprobados los presentes Lineamientos por la Junta de Gobierno, en la 2ª Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de julio de 2025, en la Ciudad de México, entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.
3. **Artículo Tercero.** - Los presentes Lineamientos debe ser publicado en la Normateca Interna Institucional, previo aviso correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.
4. **Artículo Tercero.** - Las modificaciones a los presentes Lineamientos, y los casos no previstos en los mismos se someterán a la Junta de Gobierno.
5. **Artículo Cuarto,** - Se abrogan las normas y bases para la celebración de actos jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de espacios físicos no hospitalarios en el Hospital General de México, publicadas en el Portal Interno 192.168.0.25, así como, en la siguiente página web: https://hgm.salud.gob.mx/interna/dirgral/marco_juridico.html; en el apartado identificado como Manuales de la Unidad Jurídica.



 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGMEL-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 36 de 37		

XII. ANEXOS

Anexo 1

Solicitud de espacios físicos no hospitalarios para arrendamiento (contrato)	
No.	Documento
1	Original/Copia certificada ante notario público y copia simple de la escritura pública (persona moral).
2	Original/Copia certificada ante notario público y copia simple del poder notarial del/la representante legal (persona moral)
3	Original/Copia de la identificación oficial del/la representante legal o de la persona física que solicita ocupar el espacio físico, la cual no podrá ser menor de 18 años (persona física y moral)
4	Original/Copia del acta de nacimiento no mayor a tres meses (persona física)
5	Copia del Registro Federal de Contribuyentes (persona física y moral)
6	Última declaración del pago de impuestos (persona física y moral)
7	Presentación de fianza por un 10% del monto total que comprenda el pago de arrendamiento durante la vigencia del contrato, para garantizar el fiel y cabal cumplimiento de este (persona física y moral)
8	Original de escrito que contenga la declaración de buena fe de no estar involucrado en algún litigio, en hoja membretada (persona física y moral)
9	Relación de personal que estará dentro de la institución, en hoja membretada (persona física y moral)
10	Horario de servicio, en hoja membretada (persona física y moral)
11	Relación de mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio (persona física y moral)
12	En su caso, listado inicial de precios de los bienes y servicios que ofertará al público en general (persona física y moral)
13	Original/Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses (persona física y moral)

Solicitud de espacios físicos no hospitalarios en comodato	
No.	Documento
1	Original/Copia certificada ante notario público y copia simple de la escritura pública (persona moral).
2	Original/Copia certificada ante notario público y copia simple del poder notarial del/la representante legal (persona moral)
3	Original/Copia de la identificación oficial del/la representante legal o de la persona física que solicita ocupar el espacio físico, la cual no podrá ser menor de 18 años (persona física y moral)
4	Original de escrito que contenga la declaración de buena fe de no estar involucrado en algún litigio, en hoja membretada (persona física y moral)
5	Relación de personal que estará dentro de la institución, en hoja membretada (persona física y moral)
6	Original de la relación de mobiliario y equipo que destinará para la prestación del servicio, en hoja membretada (persona física y moral)
7	Escrito en el que, a través de su representante legal, manifieste bajo protesta de decir verdad que las labores que desarrollará son sin fines de lucro y que contribuyen al cumplimiento de programas del Hospital General de México y los elementos que lo acrediten, en hoja membretada. (persona física y moral)
8	Original y copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses
9	Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de ocasionar algún daño o perjuicio a la institución, asumirá los costos que se deriven de los mismos, en hoja membretada (persona física y moral)

Dueña

[Handwritten signature]

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	Lineamientos para la celebración de Actos Jurídicos mediante los cuales se podrá otorgar el uso de Espacios Físicos No Hospitalarios en el Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".			
	Fecha de Elaboración	Junio 2025	Fecha de Actualización	
No. De Revisión 00	HGME-L-DG-UJ-LINESPNOHOSP-01	Hoja 37 de 37		

Anexo 2

Contratos de arrendamiento	
No.	Documento
1	Objeto
2	Declaraciones de las partes (naturaleza jurídica, representación legal, domicilio fiscal)
3	La superficie del espacio físico materia del contrato
4	El monto de la renta mensual
5	Lugar y fecha del pago
6	Vigencia
7	Penalización para el caso de incumplimiento
8	Manifestación de la no responsabilidad de obligaciones laborales del Hospital respecto al personal que contrate el arrendamiento
9	Manifestación de la no responsabilidad de obligaciones laborales del Hospital respecto al personal que contrate el arrendatario
10	Causales de terminación anticipada y de rescisión del contrato

Contratos de comodato	
No.	Documento
1	Objeto
2	Declaraciones de las partes (naturaleza jurídica, representación legal, domicilio fiscal)
3	La superficie del espacio físico materia del contrato
4	Destino y uso del espacio objeto del comodato
5	Lo relativo a la gratuidad o contraprestación por parte del comodatario
6	Vigencia
7	Manifestación de la no responsabilidad de obligaciones laborales del Hospital con el personal a cargo del comodatario
8	Causales de terminación anticipada y de rescisión del contrato

Acuerdos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]